



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación...

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, arbitre todas las medidas necesarias para la **creación de un listado nacional, público y de acceso gratuito mediante plataforma virtual, en la cual se detalle los pueblos rurales turísticos que contempla la ley 27.324, con el objetivo de promover el desarrollo sustentable de actividades turísticas que contribuyan a obtener un mejor aprovechamiento de su potencial y darlos a conocer a aquellas familias que estén en la búsqueda un nuevo entorno para relocalizarse fuera de las urbes tradicionales.**

Resulta imperioso utilizar todas las herramientas necesarias que puedan ayudar a intentar reactivar el sector turístico, con los protocolos correspondientes, así como también prestar ayuda a la economía local de cada uno de los pueblos allí mencionados, con los beneficios que la ley establece.

FIRMANTES: Berisso Hernán

Grande Martin

García Alejandro

Jetter Ingrid

Medina Martin

Villa Natalia

Joury Mercedes

Rey Maria Lujan

Ruarte Adriana

Cipolini Gerardo

Schiavoni Alfredo

Aicega Juan

Terada Alicia

Ascarate Lidia

Sahad Julio

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar la creación de un listado nacional, público y de acceso gratuito de los pueblos rurales turísticos que contempla la ley 27.324, con el objetivo de incentivar la relocalización de familias que buscan una mejora en su calidad de vida, o bien se inste a promover la reactivación turística en estos pueblos a fin de prestar ayuda económica a esta actividad de forma inmediata.

Como es de público conocimiento, la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 los ingresos y en el empleo. de marzo de 2020 declaró el brote de Coronavirus (CoVid-19) como una pandemia, luego que el número de personas infectadas a nivel global llegará a 4.000.000 y el número de muertes a 275.000, afectando a la fecha a 164 países, incluido Argentina.

Los cambios de hábitos que se introdujeron en todas las familias a lo largo de este año, a causa de las medidas tomadas de aislamiento y distanciamiento social, para prevenir los contagios de COVID-19, llevaron a que muchas familias se cuestionen el estilo de vida que llevaban antes de la pandemia. Entre otras cosas, se modificaron la posibilidad de trabajar a distancia, de estudiar a distancia y de realizar otras actividades. Si bien paulatinamente se volverá a la normalidad conocida, seguramente muchos de los cambios introducidos a lo largo de estos meses no tendrán retorno o flexibilicen la forma en que se considera la obligatoriedad de la presencialidad cotidiana en los ámbitos de trabajo.

En la búsqueda de mayor espacio físico en sus hogares, espacios verdes y tranquilidad, muchas familias optaron por mudarse a lugares más alejados de los centros urbanos, como la costa o el campo. Sin embargo, hay una gran cantidad de familias que desearían poder hacer lo mismo, pero no tienen la posibilidad de hacerlo, o no conocen realmente qué opciones son viables para pensar una relocalización. En este sentido, datos que surgen del censo del año 2010, el AMBA tiene 14,8 millones de habitantes, o sea, un 37% de la población total de la República Argentina. Si bien es cierto que el AMBA tiene una superficie de 13.285 km², y donde en 41 municipios se concentra básicamente la mayor cantidad de densidad urbana. Por tal motivo, en el AMBA vive concentrada la mayor cantidad de habitantes de nuestro País.

Cabe destacar, que las distintas políticas de urbanización de las grandes ciudades, han generado un fuerte y contundente proceso migratorio generando fuertes concentraciones en las grandes ciudades, también es cierto que el más significativo

se produjo hacia el puerto de Buenos Aires, siendo este proceso con el tiempo, algo que en definitiva perjudicó al país en general.

En la actualidad, y a razón de la actual problemática y posteriores consecuencias que ha causado y causa, esta pandemia, resulta menester entender y empezar a pensar en conjunto, políticas de estado que signifique el intentar concientizar a la población en general, en cuanto a la verdadera problemática que significa las grandes concentraciones de personas en un mismo espacio.

La Ley 27.324 de Régimen de Promoción de Pueblos Rurales Turísticos, define en su Art. 2º específica que *"(...) se entenderá por pueblo rural a las las comunidades del ambiente agrario o sus inmediaciones que constituyan un espacio no residual, que incluya los ámbitos rural disperso y pueblo aglomerado, en relación con la naturaleza del mundo agrario en tanto espacio social, diferenciado, construido como lugar de vida y de trabajo independientemente de los límites provinciales, departamentales, municipales o de partidos."* En consecuencia, detalla que: las autoridades provinciales, con la participación de instituciones del sector turístico y autoridades municipales o comunales, presentarán anualmente ante el Consejo Federal de Turismo la lista de los pueblos seleccionados, y que el Organismo encargado de aplicar la ley será, el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación. Pero una de las cuestiones más importantes, y más teniendo en cuenta el contexto económico actual, surge ni más ni menos, de los beneficios que estos pueblos tendrían, de ser seleccionados, tales como: el financiamiento de entidades públicas y privadas para emprendimientos turístico-productivos en el pueblo rural; asesoramiento en temas de promoción turística y de desarrollo de la producción local; Inclusión en catálogos, directorios, guías, publicidades, página web, que promueva y desarrolle el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y el Instituto Nacional de Promoción Turística; participación en los programas de promoción y capacitación turística que promueva y desarrolle el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación; medidas de protección de los recursos existentes para mantener la identidad y la singularidad del pueblo; Identificación de necesidades de inversión pública para obras de infraestructura, recuperación del patrimonio cultural y arquitectónico.

Por lo tanto este proyecto tendría dos beneficiados, las familias que buscan una mejora en su calidad de vida y los pueblos rurales que tienen la necesidad de recibir nuevos habitantes para evitar su desaparición. Diversos estudios exhiben el descenso de la población de muchos de estos pueblos, y también los esfuerzo que realizan para no desaparecer.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

En este sentido, hoy más que nunca debemos avanzar en la generación y adopción de todas las herramientas que sean necesarias para aumentar la participación de la ciudadanía, así como también promover el hábito a la información referente al estado nacional, de libre y fácil acceso, a fin, como es este el caso, preste ayuda a intentar promover el turismo en nuestra República Argentina.

Por todo lo aquí expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de declaración.

FIRMANTES: Berisso Hernán

Grande Martin

García Alejandro

Jetter Ingrid

Medina Martin

Villa Natalia

Joury Mercedes

Rey Maria Lujan

Ruarte Adriana

Cipolini Gerardo

Schiavoni Alfredo

Aicega Juan

Terada Alicia

Ascarate Lidia

Sahad Julio